



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.

DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Acta de Confronta

Entrega de Resultados

4



Acta de Sitio

Campo Administrativa Confronta Cierre de Auditoría

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3121/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)

I.- OBJETIVO	
<p>Dar a conocer y confrontar los hallazgos resultantes de la revisión documental financiera y técnica, así como la inspección física realizada por el personal del Órgano Estatal de Control (OEC), en base a la información y/o documentación presentada por la instancia ejecutora, en el proceso de auditoría, con la finalidad de verificar si la utilización de recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, durante todo el período de su aplicación, se realizó de forma eficiente; si los objetivos y metas se alcanzaron de manera eficaz y congruente; y si en el desarrollo de las actividades se cumplió con las disposiciones aplicables.</p>	
II.- LUGAR Y FECHA	
<p>En las oficinas que ocupa el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME), ubicado en C. Corregidora No. 500, Col. Centro, C.P. 46600, en el municipio de Ameca, Jalisco. Siendo las 10:00 hrs. del día 05 de septiembre del 2019.</p>	
III. OFICIO DE INTERVENCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • 3119/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 02 de agosto de 2019, (de Invitación a Firma de Acta de Inicio). • 3120/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 02 de agosto de 2019, (de Notificación de Auditoría). • 3121/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 02 de agosto de 2019, (de Orden de Auditoría). • 3122/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 02 de agosto de 2019, (de Requerimiento de información). • 0135/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 02 de agosto de 2019, (de Notificación al personal comisionado). 	
IV. PARTICIPANTES.	
POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA (SIAPAME)	
NOMBRE	CARGO
C. Viridiana Arana Martínez.	Asistente de Dirección y Encargada de Programas Federales.
POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO	
NOMBRE	CARGO
Arq. Yamir Israel Prieto López.	Personal Contratado.
L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias.	Personal Contratado.
V.- APERCIBIMIENTOS GENERALES	
<p>Apercibimiento para conducirse con verdad y advertidos de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción del artículo 247 del Código Penal Federal, que a la letra dice:</p> <p><i>Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días de multa:</i></p> <p><i>I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.</i></p> <p>Se hace del conocimiento de los participantes, que la negativa a firmar la presente Acta de Sitio no modifica o nulifica el valor probatorio de la misma.</p>	



Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3121/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)

VI. ANTECEDENTES, ACTUACIONES Y DECLARACIONES.

ANTECEDENTES

Del Programa:

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

Los mecanismos y requisitos para la asignación de dichos recursos, se encuentran establecidos en los Lineamientos vigentes publicados el 20 octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y se destinan a un "programa de acciones" que tengan como objetivo la realización de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los términos previstos por el artículo 231-A de la LFD.

Por lo que en el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la CONAGUA y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME), siendo para éste último un monto de **\$1'005,590.00 (Un millón cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

Es por ello que con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco publicado en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; el Programa Anual de Trabajo 2019 suscrito ante la Secretaría de la Función Pública y esta Contraloría Estatal, se ordenó la práctica de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019, al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante oficio número 3121/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 02 de agosto de 2019, al Director General de la SIAPAME, signado por la Contralora del Estado de Jalisco.

ACTUACIONES FINANCIERAS:

En el periodo del 03 al 05 de septiembre del año en curso, el personal actuante comisionado por la Contraloría del Estado se reunió con personal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME), con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera y de cumplimiento referente al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018.

Hechos:

Mediante el Programa de Acciones celebrado entre la CONAGUA y por otra parte la SIAPAME, la inversión Autorizada mediante el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio fiscal 2018 fue de **\$1,005,590.00** repartidas en 3 acciones como se muestra a continuación:

Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

X

3121/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)

N°	Proyecto	Total autorizado	Total ejercido	Documentación comprobatoria del gasto
1	<p>Rehabilitada Obra de captación Subterránea ; Pozo ; SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DE LOS POZOS "LA ISLA" DE 60 HP A 440 VOLTS Y 90 AMPERS, POZO "EL PARAISO" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS, POZO "PANTEON" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS Y POZO "LA REINA" DE 40 HP A 440 VOLTS Y 60 AMPERS POR EQUIPOS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR Y BOMBA, INCLUYE DESINSTALACIÓN DE EXISTENTES POR INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS.</p>	402,238.00	402,752.00	402,752.00
2	<p>Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos ; Materiales y Reactivos para Potabilización y desinfección ; SUMINISTRO DE INSUMO PARA DESINFECCIÓN DE AGUA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%</p>	301,676.00	225,162.00	319,427.89
3	<p>Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica ; Consumo para Operación de Infraestructura ; CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO "CANCÚN", POZO "CONSORCIO HOGAR", POZO "COLORADO" Y POZO "JOHN DEERE".</p>	301,676.00	225,162.00	337,022.00
TOTAL		\$ 1,005,590.00	\$ 853,076.00	\$ 1,059,201.89

Así mismo, el Cierre de Ejercicio 2018, presentado por la dependencia ejecutora a la Comisión Nacional del Agua se pudo constatar que el monto autorizado fue el mencionado en la tabla anterior, sin embargo el monto ejercido reportado; fue menor por la cantidad de **\$853,076.00**, dando una diferencia de **\$152,514.00**, no obstante la SIAPAME, presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en: *conciliaciones bancarias, auxiliares contables, facturas y estados de cuenta* que comprueban la cantidad de **\$1'059,201.89**; por lo que dicha cantidad fue mayor al monto Autorizado y aportada por el Organismo.

Por otro lado, se pudo constatar que la SIAPAME, dio apertura a una cuenta bancaria específica para el Programa, donde recibieron las ministraciones, sin embargo, también presentó pagos a proveedores de otra cuenta bancaria para dicho programa; las cuales pertenecen al Banco Santander S.A. y son las siguientes:

- 22-00050508-0
- 65-50531342-3

A lo que el O.P.D., declaró que se utilizó la cuenta corriente para la financiación del programa y así poder realizar los pagos a proveedores, mientras se recibían las ministraciones por parte de la CONAGUA, por lo que una vez recibidas las aportaciones, la SIAPAME transfirió a su cuenta corriente la ministración antes mencionada.

Finalmente, derivado de la revisión financiera al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), no se obtuvieron hallazgos financieros relevantes que deriven en futuras cédulas de observaciones.



Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3121/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)

ACTUACIONES TÉCNICAS

El personal técnico actuante comisionado por la Contraloría del Estado, se reunió con personal de la SIAPAME, con la finalidad de dar inicio a la revisión técnica-documental de las acciones realizadas con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER); por lo que se solicitó al ente ejecutor información sobre las mismas, el cual presentó la siguiente documentación:

- Programa de Acciones con fecha de elaboración del día 15 de febrero de 2018.
- Reportes de Avances Físico-Financieros correspondientes a los trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2018.
- Cierre de Ejercicio.
- Facturas comprobatorias del gasto para las acciones 1, 2 y los recibos de consumo de energía eléctrica para la acción 3.

Hechos (revisión documental):

Primeramente, es importante recalcar que, el O.P.D. SIAPAME, ejecutó las acciones 1 y 2 mediante la modalidad de **Administración Directa**, siendo ésta **prohibida** de acuerdo a lo establecido en el numeral V., inciso (e), de los "Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales".

Así mismo, se emitió un oficio de requerimiento de información por parte del personal actuante con fecha 04 de septiembre de 2019, en el cual se solicitó que SIAPAME diera respuesta al asunto mención, por lo que, éste mediante el oficio N° 013/2019 y N° 015/2019, respondió a cada punto enlistado en dicho documento; sin embargo, para la obra: "**Sustitución de equipos de bombeo sumergible de los pozos, por equipos de acero inoxidable motor y bomba**", aún se detectaron documentos faltantes, los cuales se enlistan a continuación:

- Programa de Ejecución.
- Bitácora elaborada por el área competente de SIAPAME.
- Reportes fotográficos y/o informes de supervisión.

Aunado a ello, para la adquisición denominada: "**Suministro de insumo para desinfección de agua a base de hipoclorito de sodio al 13%**", únicamente se presentó documentación relacionada con la bitácora de registro de entradas y salidas del material y sus respectivas facturas; del mismo modo, mediante oficio N° 013/2019, el O.P.D, declaró no contar con un Comité de Adquisiciones, conforme lo marca el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, para la acción referente al "**Consumo de energía eléctrica para las siguientes fuentes de abastecimiento: pozo "Cancún", pozo "Consortio hogar", pozo "Colorado" y pozo "John Deere"**", se revisaron los recibos de CFE correspondientes a los periodos de facturación de la acción en mención.

Cabe destacar que para la acción N° 1, al haberse ejecutado ésta, por medio de la modalidad antes mencionada, el personal técnico llevó a cabo la revisión documental acorde a lo establecido en el Título Cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo dicha acción fue determinada como obra pública conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley referida y el desglose de conceptos en las facturas presentadas.



Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

X

3121/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)

Del mismo modo, para la acción N° 2, se realizó la verificación acorde a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que los resultados obtenidos de dicha revisión documental se pueden ratificar en las "Cédulas de Revisión del Expediente Unitario (FID)".

Finalmente se otorgó a la dependencia ejecutora, copia simple de los "Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales", con el fin de asesorar de manera adecuada a ésta, respecto al cumplimiento y generalidades del Programa.

Hechos (revisión física):

La revisión física de las acciones N° 1, 2 y 3, se llevó a cabo el día 03 de septiembre del presente año en forma conjunta con el Lic. José Roberto Ríos Lora, Jefe Operativo de la SIAPAME, acotando la revisión y el cumplimiento de meta al funcionamiento, operatividad y estado físico de los pozos; dado que las acciones presentaron conceptos no medibles y/o visibles para dicha actuación.

Croquis de Ubicación

*Para una la localización detallada de cada uno de los pozos verificados, ver la "Cédula de Inspección de Campo"; cabe señalar que las acciones se encuentran en un radio aproximado de 6 KM dentro de la Cabecera Municipal de Ameca, Jalisco.

Descripción técnica:

La acción N° 1, consiste en la: sustitución de equipos de bombeo sumergible de los pozos "La Isla" de 60 hp a 440 volts y 90 amperes, pozo "El Paraíso" de 50 hp a 440 volts y 75 amperes, pozo "Panteón" de 50 hp a 440 volts y 75 amperes y pozo "La Reina" de 40 hp a 440 volts y 60 amperes por equipos de acero inoxidable motor y bomba, incluye desinstalación de existentes por instalación de equipos nuevos, incluyendo: maniobras con grúa por sacar bomba sumergible, servicio de instalación de relevador, bomba sumergible, servicio de limpieza de pozos, entre otros.

Es entonces que, derivado de la revisión física llevada a cabo, se detectó que:

- Los pozos se encuentran **operando** de manera adecuada.
- Tras visitar los 8 pozos contemplados en las 3 acciones del Programa, la mayoría de éstos presentan un mantenimiento y limpieza deficiente.
- Los tambos en los que se encuentran los insumos presentan suciedad y para el caso de el pozo "La Reina", éstos se encuentran a la intemperie, poniendo en riesgo la operatividad e higiene del mismo.

Por lo cual, los hechos mencionados en los apartados anteriores, derivan en ciertos incumplimientos a la normatividad aplicable, los cuales se detallan en el apartado de "Declaraciones" del presente documento.

Finalmente, es importante señalar que el personal de este Órgano Estatal de Control, plasma los resultados en los siguientes documentos: "Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra", "Cédula de Inspección de Campo" y "Memoria Fotográfica", en los cuales

Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

X

3121/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)

se describen de una manera más detallada las actuaciones del personal de esta Contraloría del Estado, anexándose al expediente de la presente Auditoría.

DECLARACIONES

POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO:

Derivado del análisis realizado por este Órgano Estatal de Control, así como en base a la documentación presentada por el personal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIAPAME); se constató que las acciones aprobadas en el Programa presentado para el ejercicio 2018, se encuentran **ejecutadas** y en **operación**; sin embargo, se detectaron incumplimientos por parte de la dependencia ejecutora, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGO	CONTRAVINO	NORMATIVIDAD
<p>(1) Incumplimiento a la Normatividad Aplicable. La dependencia ejecutora, no se apegó a lo dispuesto en la LOPSRM, la LAASSP y demás normatividad aplicable; debido a que no se realizó ningún proceso de adjudicación y derivado de ello, el Organismo ejecutó la obra por Administración Directa.</p>	<p>Numeral V., inciso E.</p>	<p>Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento (DOF 20/10/2016).</p>
<p>(2) Incumplimiento en el Procedimiento de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se adjudicaron los contratos de acuerdo a las modalidades establecidas en la LAASSP.</p>	<p>Artículo 26.</p>	<p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p>
<p>(3) Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación. No se proporcionó la totalidad de la documentación requerida por el personal actuante para la revisión del Programa de Devolución de Derechos, ejercicio presupuestal 2018.</p>	<p>1. Artículo 114, fracción VI. 2. Artículo 310 3. Artículo 74 y 75. 4. Artículo 56 y 57.</p>	<p>1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). 2. Reglamento de la LFPRH. 3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM). 4. LAASSP.</p>

Por lo cual este Órgano Estatal de Control, además de verificar que los recursos autorizados para el Programa de Devolución de Derechos, ejercicio presupuestal 2018, otorgados a la SIAPAME fueran ejercidos de manera transparente; funge como un ente asesor emitiendo las siguientes recomendaciones:

Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3121/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)

- Además de dar apertura a cuentas bancarias específicas, realizar movimientos exclusivos en éstas para el registro de ingresos y egresos de futuros fondos y/o programas en los que participen.
- Tomar en cuenta en los próximos procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas las disposiciones aplicables en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Así mismo, en los procesos de adquisición o arrendamientos de materiales y/o insumos apegarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, con el objetivo de cumplir adecuadamente las metas de los Programas a ejecutarse, así como la correcta conformación de los expedientes de obra y/o adquisiciones.
- Mantener una constante comunicación con la Comisión Nacional del Agua, con el Encargado del Programa de Devolución de Derechos, con el fin de asesorarse en cuestión del cumplimiento de los Lineamientos del Programa en mención y todo lo relacionado con el mismo.
- Gestionar las acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y/o insumos adquiridos, la correcta capacitación del personal que opere los mismos, así como dar constante mantenimiento al área destinada para los pozos con motivo de evitar la afectación de la calidad de los productos, cuyo fin deriva en evitar incurrir en afectaciones generales en materia de salud pública debido a la falta del mismo; esto conforme lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente y aunado a lo anterior, cabe hacer mención que este Órgano Estatal de Control posee diversas herramientas administrativas de actuación, para apoyar en la solución de la problemática detectada, derivada del trabajo de auditoría a los recursos federales; las cuales se ponen a disposición del Organismo Público Descentralizado.

1. Normatividad Federal (Leyes y Reglamentos).
2. Disposiciones y Lineamientos.
3. Curso de acceso a la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obras Públicas (BESOP).
4. Consultas sobre 5 al millar.
5. Metodologías para llevar a cabo proyectos de obras públicas en tiempo y forma con recursos federales convenidos.
6. Mesas de trabajo con temarios específicos, normatividad, seguimiento a observaciones para su solventación o problemática diversa para el desarrollo de los procesos de ejecución de obra pública

POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA (SIAPAME)

Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

X

3121/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)

VI. RESOLUCIONES

Derivado de la revisión realizada, el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Ameca, Jalisco **no cumplió** con las disposiciones legales establecidas en los Lineamientos del Programa, así como en materia de adquisiciones, obra pública y demás normatividad aplicable, por lo cual se generan hallazgos, cuyos resultados serán dados a conocer posteriormente.

VII. CIERRE DE ACTA Y FIRMAS

Una vez asentadas y leídas las actuaciones y declaraciones a los participantes y no habiendo más que agregar, se cierra la presente siendo las 12:00 hrs. del día 05 de septiembre de 2019, en las oficinas del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME), firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo.

POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA (SIAPAME)

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Viridiana Arana Martínez.	Asistente de Dirección y Encargada de los Programas Federales.	

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Arq. Yamir Israel Prieto López.	Personal Contratado.	
L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias.	Personal Contratado.	



Nota: La presente se imprime en 02 (dos) tantos originales, uno para el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME) y otro para el OEC.